



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 "2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

**Comisión Permanente de Democracia y
 Participación Ciudadana.**
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 130030 ml
 07 SEP. 2021
 Lic. Chérras

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

CIUDADANO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

OFICIO NÚM. CPDPC/LXIV/29/2021
ASUNTO: SE REMITEN DICTÁMENES
EXP. N.º 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 septiembre de 2021

13:10 hrs.
 07 SEP 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El que suscribe **Licenciado DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ** Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por instrucción de la Diputada **ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Presidenta de dicha Comisión; por medio de la presente le solicito lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 31, en relación con lo establecido con el último párrafo del artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, le solicito tenga a bien enlistar en el orden día de la sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, los dictámenes correspondientes a los expedientes **131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137**, emitidos por la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, mismos que le hago llegar de manera física y digital.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS**

DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

[Handwritten signature of Lic. Diego Salomón Méndez Méndez]



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTES N.º 131, 132, 133, 134,
135, 136 y 137

HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y disposiciones normativas aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura el presente **DICTAMEN**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por medio de oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8032/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño, por medio del cual pide que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, para que el día de la Jornada Electoral vigile escrupulosamente que la entrega de los paquetes electorales se realice a la brevedad posible, y recomiende a los Consejos Distritales y Municipales que eviten cualquier demora para no generar sospecha de alteración de dichos paquetes, particularmente en el Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez, que sospechosamente amplió el plazo para la entrega de paquetes electorales, aun cuando todo el municipio es zona urbana; integrándose el expediente número 131 del índice de la referida Comisión.*

SEGUNDO. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8033/2021, de fecha 7 de junio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño, por medio del cual pide que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, (IEEPCO)*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

para que haga públicas y transparente las acciones emprendidas y los avances respecto a las investigaciones emprendidas y los avances respecto a las investigaciones sobre las irregularidades ocurridas en el consejo municipal electoral de Salina Cruz, durante la etapa de recuentos de votos, que puso en riesgo la elección municipal y generó una crisis institucional, fomentando con ello la desconfianza ciudadana; integrándose el expediente número 132 del índice de la referida Comisión.

TERCERO. Por medio de oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8034/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, mediante el cual propone que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Fiscalía General del Estado, a realizar una investigación pronta, expedita, completa e imparcial, que lleve ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de las agresiones, para que asuman a las consecuencias de los delitos previstos por el Código Penal para el Estado de Oaxaca; a la Fiscalía General de la República, a que instruya a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tomar conocimiento de las agresiones, para perseguir los delitos electorales que se configuren; al Poder Ejecutivo del Estado, a que en coordinación con las autoridades federales establezca (sic) las condiciones necesarias para que el pueblo esté en posibilidades reales de ejercer sus derechos civiles y políticos, garantizando la libertad y la seguridad personales (sic) de las y los activistas de morena; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que ordene a su gabinete a que se abstenga de interferir en las elecciones intermedias del próximo 6 de junio, y vigile que sus subordinados acaten dicha medida, honrando el Acuerdo Nacional por la Democracia firmada por el propio gobernador del estado; integrándose el expediente número 133 del índice de la referida Comisión.*

CUARTO. Con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8035/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, mediante el cual solicita que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Consejo General del IEEPCO, a ordenar a su Comisión de Quejas y Denuncias que instruya de oficio procedimiento especial sancionador en contra de Javier Barroso, candidato a diputado local por el distrito 16 por el Partido Acción Nacional, por ejercer violencia política contra las mujeres, al tratar de restringir o anular, mediante la oferta de dádivas, el derecho al voto libre de las mujeres; a la Fiscalía General del Estado a que, mediante sus fiscalías especializadas en materia electoral y*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

en materia de combate a la corrupción, inicie investigaciones de oficio por los probables delitos del fuero común cometidos en el actual contexto electoral: por el presidente municipal con licencia de Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer diversas dádivas (sic) a mujeres a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos municipales a los que tuviere acceso; por funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, por distraer recursos gubernamentales para intentar incidir mediante dádivas en el voto a favor de la candidata del PVEM a la diputación local por el distrito 16, Eva Diego Cruz; a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio, mediante su Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, las investigaciones por los probables delitos federales cometidos en el actual contexto electoral: por el candidato del PAN a diputado local por el distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer diversas dádivas (sic) a mujeres a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos municipales a los que tuviera acceso; por la candidata del PVEM a diputada local por el Distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Eva Diego Cruz, al ofrecer diversas dádivas (sic) a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos gubernamentales con la complicidad de funcionarios estatales; integrándose el expediente número 134 del índice de la referida Comisión.

QUINTO. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8036/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, con el cual solicita que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorte al Consejo General del IEEPCO a que realice lo siguiente: *destituir al consejero presidente del Consejo Municipal Electoral en Oaxaca de Juárez, Omar Alejandro Vicente, por no garantizar la imparcialidad del proceso, el presentar conflicto de intereses por haber trabajado como subordinado de uno de los candidatos de la actual contienda; declarar la nulidad del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez del pasado 30 de mayo, que amplía a 24 horas el plazo para la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital después de la elección, por notoriamente ilegal e improcedente, al ser violatorio de párrafo 1, inciso a) y párrafo 2, ambos del artículo 299 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; declarar la desaparición del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, y atraer totalmente las facultades y atribuciones de ese órgano, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme lo previsto en el artículo, (sic) fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del reseccionamiento en las secciones 470, 482 553 del municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadano y ciudadanas de*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho de sufragio; al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del reseccionamiento en las secciones 470, 482 553 del municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanos y ciudadanas de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho de sufragio; integrándose el expediente número 135 del índice de la referida Comisión.

SEXTO. Con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8037/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Magaly López Domínguez, mediante el cual solicita que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Magistrada y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a su jurisdicción, a que en base en la carga probatoria que obra en autos, al resolver el expediente RIN/EA/20/2021, tome en cuenta el fraude realizado en contra del pueblo de Santa María Huazolotitlán, y determine lo procedente para garantizar el respeto a la voluntad popular de la elección municipal del ayuntamiento de dicha localidad; al fiscal general del Estado, Arturo Peimbert Calvo, a intervenir en el conflicto electoral en Santa María Huazolotitlán, con el fin de levantar la denuncias penales que correspondan, tanto por los delitos electorales que se hubiesen cometido, como por las amenazas proferidas en contra de las personas defensoras del voto en esa comunidad; al gobernado Alejandro Murat Hinojosa a instruir a la secretaria de Seguridad Pública a hacer presencia suficiente en Santa María Huazolotitlán, con el fin de disuadir el probable cumplimiento de las amenazas en contra de quienes defienden el voto de esa comunidad, evitando la violencia y la posible comisión de nuevos delitos en contra de la población; integrándose el expediente número 136 del índice de la referida Comisión.*

SÉPTIMO. Por medio de oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8096/2021, de fecha 07 de julio de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño, por medio del cual pide que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al titular del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, para que en el presente proceso electoral les dé certeza jurídica a los candidatos, candidatas y partidos políticos, respetando los plazos*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

establecidos dentro del calendario electoral; integrándose el expediente número 137 del índice de la referida Comisión.

OCTAVO. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera jurídicamente oportuna aplicar a los expedientes con número **número 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137**, del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; fundamentándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver el punto de acuerdo antes citado, en términos de los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que está plenamente facultada para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Estudio y Análisis. En el presente dictamen se acumulan siete expedientes que están estrechamente relacionados bajo el contexto del proceso electoral que ya se encuentra en su etapa final y que corresponde a la interposición de los diferentes medios de impugnación previstos por la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, en ese sentido las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos necesario realizar el siguiente análisis

Del contenido de los cintillos de los puntos de acuerdo propuestos por las Diputadas y Diputados, es innegable que todos van encaminados a la vigilancia, respeto y cumplimiento de la norma electoral dentro del proceso electoral ordinario 2020-2021, cabe precisar que el proceso electoral se compone de cuatro etapas mismas que se van cumpliendo cronológicamente y así dando margen al inicio de la siguiente etapa.

En este sentido, resulta imprescindible mencionar que, para que un punto de acuerdo surta los efectos jurídicos para el cual fue creado, es necesario que exista materia para ello, es decir que cuando se realice el exhorto tenga el efecto jurídico deseado para el cumplimiento y rectificación de la omisión de sus deberes del servidor público o institución a quien se le pretenda exhortar.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Ahora bien, es importante mencionar que el proceso electoral se compone de cuatro etapas, y que, bajo el principio de definitividad que se establece en materia electoral, quienes pretendan interponer algún medio de impugnación, lo tendrá que hacer hasta antes de la conclusión de cada etapa, pues de lo contrario se estaría fuera de la temporalidad para hacerlo valer, si bien es cierto que la Ley de Medios de Impugnación establece excepción a dicho principio de definitividad, cierto es también que al advertirse que ya no materia que proteger, sería ilógico iniciar con un medio de impugnación, dicho lo anterior, lo mismo ocurre con los puntos de acuerdo, ya que se busca exhortar con la finalidad de que no se cometan agravios en contra del algún ciudadano o sector de la sociedad, por lo que al advertirse que los puntos de acuerdo acumulados en el presente dictamen, reúnen las mismas características y que debieron ser atendidos con antelación para que surtieran sus efectos legales, lo correcto es archivarlos por carecer de materia que proteger.

Dicho lo anterior, resulta necesario analizar lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, respecto a las diferentes etapas que se tiene que cumplir en cada proceso electoral.

Artículo 148

1.- El proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador, diputados y concejales de los ayuntamientos, se inicia en la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección ordinaria, y concluye con la declaratoria de validez de las elecciones por los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes, o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno.

2.- Para los efectos de esta Ley, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

I.- Preparación de la elección;

II.- Jornada electoral;

III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y

IV.- Dictamen y declaración de validez de la elección y de Gobernador electo.

3.- La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

4.- La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de las casillas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

5.- *La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos electorales distritales y municipales, concluyendo con los cómputos y las declaraciones que realicen los mismos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.*

6.- *La etapa de cómputo final, calificación y declaración de Gobernador Electo, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en contra de esta elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar el Tribunal el dictamen que contenga el cómputo final, la calificación de la elección y la declaración de Gobernador Electo y, en su caso, al agotarse la cadena impugnativa.*

7...

8...

Atendiendo a lo establecido por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tiene claro que durante esas cuatro etapas se llevan a cabo diversos actos y que al concluir cada una de ellas va cambiando la situación jurídica de los participantes, así como los derechos que se deben ejercer y en consecuencia que se tiene que tutelar.

En consecuencia, debe existir materia que proteger para que los efectos del exhorto cumplan los fines para los que fue creado.

TERCERO. Durante el presente proceso electoral que está por concluir, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, llevó a cabo diversos actos y aprobó diferentes acuerdos, de los cuales sólo se citan los siguientes:

a) Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó mediante Acuerdo número IEEPCO-CG-29/2020, el Calendario Electoral para Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 del IEEPCO, dentro del que se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de las candidaturas de los Partidos Políticos para la elección de Concejalías Municipales por el sistema de partidos políticos, el cual se determinó del uno al quince de marzo de dos mil veintiuno.

b) Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG-32/2020, aprobado en sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los Lineamientos de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

c) Con fecha uno de diciembre del dos mil veinte, en sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

d) Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG-50/2020, dado en sesión especial de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, se otorgó el registro correspondiente a las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, y se expidieron las constancias respectivas.

e) El cuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo número IEEPCO-CG- 04/2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó los Lineamientos correspondientes a la paridad de género aplicables en el registro de las candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como las listas de competitividad respectivas.

f) Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-18/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ajustó diversos plazos de la etapa de preparación de las elecciones de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado y concejalías a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, dentro de los cuales se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a Concejalías Municipal es por el sistema de partidos políticos, el cual se determinó del siete al veintiuno de marzo del dos mil veintiuno.

g) Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-26/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó el dictamen que contenía las propuestas definitivas para la integración de diecinueve consejos municipales electorales que fungirían en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

h) Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-28/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó que algunos Consejos Distritales Electorales, ejercieran la facultad total de atracción de atribuciones y funciones de treinta Consejos Municipales Electorales y la Delegación de las mismas en los respectivos Consejos Municipales Electorales, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, al no haber sido posible la integración de los órganos desconcentrados municipales.

i) Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG- 33/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ajustaron diversos plazos en la etapa de preparación



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

de las elecciones de Diputados y Diputadas al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos, del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, dentro de los cuales se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a Concejalías Municipales por el sistema de partidos políticos, el cual fue del siete al veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

j) El veintiuno de abril del dos mil veintiuno, se notificaron las prevenciones y vistas respectivas, requiriéndole a los Partidos Políticos, la Coalición y las Candidaturas Comunes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de las notificaciones correspondientes, subsanaran los requisitos omitidos referentes a la elegibilidad de las candidaturas, paridad de género en sus vertientes horizontal, vertical y competitividad, así como las cuotas relativas a personas indígenas y/o afromexicanos, con discapacidad, mayores de 60 años, jóvenes y de diversidad sexual, presentando y rectificando, en su caso, la documentación atinente. Así entonces, el día veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, los Partidos Políticos, la Coalición y las Candidaturas Comunes, cumplieron con sus requerimientos respectivos, subsanando diversas omisiones que les fueron señaladas, las cuales obran en los oficios correspondientes que se encuentran en los archivos respectivos.

k) Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-57/2021, dado en sesión extraordinaria iniciada el tres de mayo y concluida el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno, se aprobó el registro de forma supletoria de candidaturas a las Concejalías a los Ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, postuladas por los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Instituto, la Coalición, las Candidaturas Comunes, las Candidaturas Independientes y las Candidaturas Independientes Indígenas y/o Afromexicanas, para la elección de Concejales Municipales, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

l) Con fecha seis de junio se llevó a cabo el día de la jornada electoral y con ello se pasó a la segunda etapa del proceso electoral.

Ahora bien, como se advierte de la lectura de los acuerdos generados por las y los Consejeros del IEEPCO, se advierte que lo que solicitan las y los diputados proponentes, ya no tendrían el efecto jurídico deseado, pues la etapa en la que debieron haber sido emitidos los exhortos conforme a lo establecido en el calendario electoral y las etapas mismas del proceso electoral, ya ha transcurrido y en consecuencia no existe materia que tutelar.

Por otra parte, por lo que respecta al expediente 132 en el que el proponente solicita que se exhorte al consejero presidente del IEEPCO con la finalidad de lo ocurrido en el consejo municipal de Salina Cruz, lo correcto debió ser que, las y los que resultaron agraviados por los actos que dice el proponente se suscitaron, debieron presentar en su momento las denuncias correspondiente y se realizara un estudio e investigación de fondo de los asuntos que se hubiesen llegado a pasar, pues así como lo plantea el proponente además de ya ser extemporáneo, de fondo el asunto no se estaría combatiendo pues no se trata sólo de que se rinda un informe, en realidad



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

se trata de que se realizará en investigación a cargo de la fiscalía especialidad en delitos electorales y se fincara responsabilidad en contra de quién o quiénes resultaran responsables de los hechos que menciona.

Asimismo, de lo planteado en el cintillo del expediente 136, en el que se propone exhortar a la magistrada y magistrados del Tribunal Electoral local, con la finalidad de que se tome en cuenta el fraude electoral cometido por en el municipio de Santa María Huazolotitlán, es importante manifestar que como integrantes de esta Comisión no se puede actuar de forma prejuicio y advertir que existió fraude en la elección ya que desconocemos el contenido de las constancias que obran en el expediente. además de que la finalidad de un exhorto no es orientar el resultado de una sentencia, es por esto que las y los integrantes de esta Comisión consideramos que no es procedente emitir dicho exhorto, así también, se solicita al Fiscal General para que de oficio inicie con las carpetas de investigación por los presuntos delitos que se hayan cometido con motivo del proceso electoral, vale la pena mencionar que la investigación dependiendo el hecho que se investigue, deberá ser por querrela o de oficio y en el primero de los supuestos, de no presentarse la ciudadanía a denunciar los hechos, la autoridad investigadora no podrá iniciar con las indagatorias, además de como ya se mencionó en párrafos anteriores, de haberse realizado actos que actualizar la materialización de un injusto penal, lo correcto es que se debió haber presentado por la ciudadanía las querrelas o denuncias y así se integrarán las carpetas de investigación.

De lo manifestado en el presente considerando, las y los Diputados que integramos esta Comisión, consideramos improcedente los puntos de acuerdo planteados, toda vez que han quedado sin materia ya que como se señaló con antelación, los puntos de acuerdo tenían como finalidad se tutelaran los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos, hasta la etapa de los cómputos municipales y los dos expedientes en que se hacen individualizan algunas precisiones lo correcto era que las y los ciudadanos incoaran sus pretensiones ante los órganos encargados de investigar o de impartir al ley y si después de hacerlo las autoridades fueran omisas, sería una obligación y convicción de esta Comisión, aprobar la procedencia lo planteado en los puntos de acuerdo que de forma individual se realizaron algunas precisiones, dicho esto, y que dar las propuestas superadas por la temporalidad y en consecuencia no atender materia que proteger, lo procedente es ordenar el archivo de los mismos como asuntos totalmente concluidos.

CUARTO. Por lo tanto, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente esgrimidos, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana consideramos improcedente los expedientes 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Democracia y
Participación Ciudadana.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dado en salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de agosto de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MARCELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137.